

LEY Nº 5.721

Donación de una propiedad al Club Español, de la ciudad Eva Perón

*El Senado y Cámara de Diputados de la
provincia de Buenos Aires, sancionan con
fuerza de —*

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la Sociedad Civil con personería jurídica denominada «Club Español», de la ciudad Eva Perón, el inmueble de propiedad fiscal ubicado en la calle 6 esquina 54, parcela 15, manzana 378, sección E, de la circunscripción I del partido de Eva Perón, constituido por el lote 1 y parte del lote 3 de la manzana R, de la división oficial de la sección 14, según plano, con una superficie total de ochocientos treinta y un metros cuadrados (831 m².)

Art. 2º La donación se efectúa bajo la condición de que en el citado inmueble funcione la Sede Social de la entidad beneficiaria.

Art. 3º En caso de darse al bien otro destino al especificado o de disolución de la Sociedad, el inmueble volverá al dominio fiscal sin derecho a reclamo o indem-

nización alguna por las mejoras introducidas en el mismo.

Art. 4º Deróganse todas las disposiciones legales que se opongan a la presente.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad Eva Perón, a los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

ITALO B. A. PIAGGI.

CARLOS A. DÍAZ.

Dionisio Ondarra,

Ival Rocca,

Secretario de la C. de DD. Secretario del Senado.

Eva Perón, julio 20 de 1953.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y «Boletín Oficial».

ALOE.

JOSÉ M. SEMINARIO.

Decreto Nº 6.691.

Registrada bajo el número cinco mil setecientos veintiuno (5.721).

JOSÉ M. SEMINARIO.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES. — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, págs. 263 y 264 (julio 2 de 1953).

CAMARA DE DIPUTADOS. — Entrada en revisión, tratamiento sobre tablas y sanción definitiva, págs. 422, 426 y 441 (julio 16 de 1953).